



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 077-2021-MPC

Contumazá, 25 de junio 2021

**VISTO**; el Informe Nº 128-2021-MPC/RH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos solicitando la exhaustiva desinfección de Locales Municipales remitido a la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305- Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; asimismo, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son Atribuciones del Alcalde:(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas (...)", asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

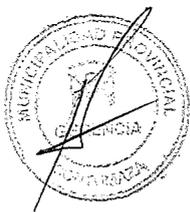
Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2021-SA y que se decretó el estado de emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de 180 días calendarios y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del Covid-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados.

Que, con Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", cuya finalidad es contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancias, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, mediante Informe 128-2021-MPC/RH, emitido por La Unidad de Recursos Humanos, consecuentemente por Seguridad y Salud en el Trabajo, y para la vigilancia, prevención y control de Covid-19, Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes, protocolo para actividades en oficinas administrativas e ingreso a locales y protocolo frente al COVID-19 para obras, Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mitigar el contagio y proteger a los trabajadores, sujetos a compensación de una hora diaria después de jornada laboral, a partir del 30 de junio al 09 de julio del presente año.

Que, la propuesta de realizar una exhaustiva desinfección de los locales de la Municipalidad Provincial de Contumazá el 28 de junio del 2021, aprobada por la EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, integrado por la CPC. Rosa Luzmila Zamora Delgado, Noel Antenor Becerra Rojas, Elvia Rosalía Castillo Alcántara y Pedro Napoleón Florián Espinoza, y al emitir opinión favorable La Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica respecto de su oficialización mediante Resolución de Alcaldía

En consecuencia, y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y demás potestades conferidas por Ley;





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la fumigación total de todos los locales municipales el día 28 de junio del 2021 y a la vez la suspensión de labores, sujeto a compensación con una hora diaria después de la jornada laboral durante el periodo del 30 de junio a la 09 de julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la unidad de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuera de su competencia

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y anexos en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

